



Resolución Directoral

N° 02-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU

Lima, 09 MAR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 013-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPPVU-BFH de fecha 09 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobaron Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, da cuenta de las condiciones para el acceso a los programas que brindan beneficios inmobiliarios, estableciendo para tales efectos que los damnificados renuncian al derecho de propiedad o posesión reconocida por autoridad competente sobre el terreno y/o la edificación ubicados en zona de muy alto riesgo y alto riesgo a cambio de una nueva unidad inmobiliaria otorgada en el marco del programa Techo Propio u otro instrumento que se implemente en el marco del proceso de reubicación;

Que, la misma Disposición Complementaria Final, dispone que para el acceso a los programas que brindan beneficios inmobiliarios, la renuncia a la propiedad o posesión reconocida por autoridad competente es obligatoria y se formaliza mediante formulario que tiene mérito suficiente para su inscripción a favor del Estado peruano en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2018-VIVIENDA se aprobó el Procedimiento para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional-BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva para la reubicación de la población damnificada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados a consecuencia del fenómeno de El Niño Costero, ubicada en fajas marginales, zona costera del litoral o quebradas, y población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables ubicadas en zonas de alto y muy alto riesgo no mitigable;

Que, el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Procedimiento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 027-2018-VIVIENDA, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante



Milagros E. S.
Fernández
CAL 2421
ABOGADA

ES COPIA DEL ORIGINAL

RECEIVED

09 MAR. 2018

Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, aprueba el formulario de renuncia a la posesión en el marco de la Ley N° 30556;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 013-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPPVU-BFH se fundamenta técnica y legalmente la aprobación del Formulario de Renuncia a la Posesión de Predio Ubicado en Zona de Riesgo No Mitigable;

Que, el literal m) del artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, señala que, entre las funciones de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, se encuentra la de expedir resoluciones directorales en las materias de su competencia, o las que le hayan sido delegadas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los dispositivos legales antes señalados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; el Formulario de renuncia a la Posesión en el marco de la Ley N° 30556 de predio ubicado en zona de riesgo no mitigable, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER la difusión de la presente Resolución Directoral y su Anexo publicándola en el portal institucional del Fondo MIVIVIENDA S.A. www.mivivienda.com.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MANUEL PABLO FERNANDINI CAPURRO
Director General de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMELINDA QUIPE LAURA
Productora de MIVIVIENDA S.A.

09 MAR. 2018



Analítico E. Suñes
Ferreira
C/L 43421
ABOGADO

**FORMULARIO DE RENUNCIA A LA POSESIÓN EN EL MARCO DE LA LEY
Nº 30556 DE PREDIO UBICADO EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE (*)**

I. En aplicación del segundo párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final, de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios renuncio a la posesión del predio descrito en el punto III, a favor del Estado, representado por el Gobierno Regional de _____

II. DATOS DEL POSEEDOR DEL PREDIO (*)

PERSONA NATURAL

Apellidos y Nombres

Nacionalidad

Estado civil

Tipo y número de documento de identidad

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

❖ **DATOS ADICIONALES EN CASO DE MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO:**

Apellidos y Nombres (cónyuge o conviviente)

Nacionalidad

Tipo y número de documento de identidad

III. PREDIO OBJETO DE LA RENUNCIA

3.1. Ubicación:

3.2. Departamento

Provincia

Distrito

3.3. Ficha de levantamiento del Catastro de Daños - COFOPRI⁽²⁾

3.4. Georeferenciación – Sistema SICAM COFOPRI³

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

(*) El poseedor renunciante debe ser aquel que figure como damnificado en el Catastro de Daños elaborado por COFOPRI.

(1) Si son más los poseedores mayores de edad, debe completar la información en el Anexo N° 1.

(2) Número que figura en el Catastro de Daños elaborado por COFOPRI.

(3) La georeferenciación se encuentra en la Base de Datos de COFOPRI - SICAM

COPIA DEL ORIGINAL
AMELIA QUISPE LAURA
09 MAR 2018

4.1. Información Complementaria:

V. FIRMA Y SELLO DE FUNCIONARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE _____

5.1. Datos

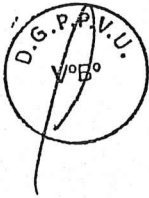
Profesión _____

Apellidos y nombres _____

Documento de identidad _____ Número de Registro _____

El profesional que suscribe certifica que el predio descrito en el punto III se ubica dentro de zona de riesgo no mitigable declarada por la autoridad competente.

FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL GOBIERNO REGIONAL



VI. NOMBRE, FIRMA, N° DE DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HUELLA DIGITAL DEL (LOS) POSESIONARIO(S) RENUNCIANTE(S)



LUGAR Y FECHA:



VII. CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE DEL (LOS) POSESIONARIO(S) RENUNCIANTE(S)

LUGAR Y FECHA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMENIA L. GONZALEZ LAURA
Notaria del Poder Judicial de la Federación

09 MAR. 2018